



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00288-00
Demandante: GUILLERMO LANCHEROS AMAYA
Demandado: OLGA LUCIA SOTO FLOREZ

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la inmovilización del vehículo de propiedad de la demandada, y que se ordene seguir adelante con la ejecución, en este punto no es del caso acceder favorablemente a tal pedimento, como quiera que frente a la primera de las peticiones, se avizora que la medida cautelar de embargo y secuestro no fue registrada por la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, en vista de que sobre el vehículo ya fue inscrita medida cautelar en tal sentido ordenada por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, y en lo que respecta a la solicitud de proferir auto de que trata el art. 440 del C.G.P., la misma fue atendida favorablemente por este Juzgado mediante auto del 20 de junio de 2019, el cual quedó en firme en proveído del 15 de agosto de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 096 Hoy 01 de octubre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c24a27887cc7b4e94eec3db9372359eebb99f489d278bbce0791d0aa9a44829**
Documento generado en 29/09/2020 06:41:07 p.m.